GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Lineamientos técnicos para el uso del uniforme del personal de enfermería

El Salvador, 2025

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

Lineamientos técnicos para el uso del uniforme del personal de enfermería

El Salvador 2025

2025 Ministerio de Salud

Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honoren*

Equipo técnico

Patricia Leonor Ramírez Pineda	Unidad Nacional de Enfermería
Ana Ruth Pineda de Merino	
Tania Elizabeth Portillo Castellón	
Beatriz Adriana Rivera Andrade	
Silvia Rosa Alas de Dominguez	
Aracely de la Paz Hernández de Trejo	Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención
Carlos Roberto Torres Bonilla	Dirección de Regulación
Graciela Angélica Baires Escobar	
Alba Armida de Segura	Dirección Nacional de Hospitales
Carlos René Leiva Piche	Fondo Solidario Para la Salud
Suleyma Yacineth Mendoza Morales	Consejo Superior de Salud Pública
Reina Elizabeth López de Soriano	Hospital Nacional San Juan de Dios, Santa Ana
Maria Margarita Servino de Flores	Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña"
Jeiser Yaneth Cornejo de Valencia	
Milagro Hernández Casco	Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil
Silvia Aracely Martínez Torres	Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima Cojutepeque
Silvia Yanira González de Pérez	Unidad de Salud Intermedia de Monserrat
Claudia Vanessa Coto de Méndez	Unidad de Salud Intermedia Nahulingo
Ana María Palma de Ticas	Unidad de Salud Básica Cacaos, Sonsonate
Jaquelinne Lisseth Jiménez de Ascencio	Unidad de Salud Básica Astoria, San Pedro Masahuat

Comité consultivo

Breddy Tomás Zeledón López	Dirección de Políticas y Gestión en Salud.
Fátima Vanessa Jovel Calderón	Dirección Integral Materno Perinatal y Niñez
Ena Guadalupe Vásquez de Sintigo	Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán
Silvia Guzmán de Mayén	Hospital Nacional de Chalchuapa
Sandra Elizeth Flores López	Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán
Yanira Nohemi Portillo de Hernández	Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana
María Elena Mejía de León	Hospital Nacional "Juan José Fernández" Zacamil
Claudia Felícita Carpio de Maldonado	Hospital Nacional Especializado de Niños "Benjamín Bloom"
Delmy Guadalupe Rosales Platero	Hospital Nacional Especializado "Rosales"
Rolando Antonio Alvarenga Contreras	Hospital Nacional General "San Rafael"
Berta Antonia Hernández de Zelaya	Hospital Nacional Chalatenango "Dr. Luis Edmundo Vásquez"
Ana Berta Aragón de Melara	Hospital Nacional General "San Rafael"
Arllette Esmeralda Parada de Carballo	Hospital Nacional General "Santa Teresa",

	Zacatecoluca
Yessenia Yamilet Alvarado de Mata	Hospital Nacional "San Juan de Dios",San Miguel
Juana Teresa Pérez de Lazo	Hospital Nacional General de la Unión
Yéssica del Carmen Monjarás de Miranda	Hospital Nacional "Dr. Arturo Mena", Santiago de María Usulután.
Paxcelly Samaris Cabrera Silva	Dirección de Salud Occidental
Elizabeth Salguero Ruiz	Dirección de Salud Metropolitana
Nora Abigail Martínez Ártiga	Dirección de Salud Paracentral
Patricia Filomena Sánchez de Ventura	Dirección de Salud Oriental
Jocelyn Abiagial Olmos Ramírez	SIBASI La Libertad

Índice

	Acuerdo	1
I.	Introducción	2
II.	Objetivos	3
III.	Ámbito de aplicación	3
IV.	Contenido técnico	3
V	Glosario	12
VI.	Disposición finales	13
VII.	Vigencia	13

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 27 de agosto de 2025.

Acuerdo n.° 2210

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

I. Que el artículo 65 de la *Constitución* determina que: "la salud de los habitantes constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento".

II. Que el numeral 2 del artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que compete al Ministerio de Salud: "Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".

III. Que con fecha 6 de marzo de 2017 se emitieron los Lineamientos técnicos administrativos para el uso de uniforme de enfermería. Los cuales tienen como propósito estandarizar el uso del uniforme institucional, priorizando la bioseguridad, protección y bienestar del personal de enfermería.

IV. Que con el fin de promover la prevención y el control de enfermedades en el entorno laboral, en beneficio de la persona por curso de vida, la familia y la comunidad, proyectando de esta forma una imagen profesional para el personal de enfermería que refleje los valores, la conducta responsable y el compromiso con la atención de la salud. Así mismo es indispensable actualizar los lineamientos administrativos para el uso del uniforme del personal de enfermería, de fecha 6 de marzo del año 2017 y reforma según el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud n° 1866, del 29 de julio de 2022.

.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir los siguientes:

Lineamientos técnicos para el uso del uniforme del personal de enfermería

I. Introducción

El Ministerio de Salud, emite los siguientes Lineamientos técnicos para el uso del uniforme del personal de enfermería en las Redes Integrales e Integradas de Salud (RIIS). Estos lineamientos estandarizarán el uso del uniforme institucional, priorizando la bioseguridad, protección y bienestar del personal de enfermería, con el fin de promover la prevención y el control de enfermedades en el entorno laboral, lo cual beneficiará no solo a los profesionales, sino también a los individuos, sus familias y la comunidad en general. Es fundamental proyectar una imagen profesional que refleje nuestros valores, una conducta responsable y un compromiso inquebrantable con la atención de la salud.

El uso del uniforme institucional no solo facilita la identificación del personal de enfermería dentro y fuera de las instalaciones, sino que también proyecta una imagen de orden y profesionalismo, fortaleciendo así su identidad tanto a nivel institucional como profesional.

Estos lineamientos resaltan la obligatoriedad del uniforme en todos los niveles de gestión y atención del Ministerio de Salud, incluyendo la Secretaría de Estado. Asimismo, describen los diferentes diseños de uniforme que deberá utilizar el personal de enfermería, de acuerdo con el área donde desempeñe sus funciones, ya sea en atención directa, administración o docencia.

II. Objetivos

General:

Establecer directrices técnicas y administrativas para el uso correcto del uniforme del personal de enfermería en los diferentes niveles de atención y gestión del Ministerio de Salud y Fondo Solidario para la Salud.

Específicos:

a) Estandarizar el uniforme de enfermería en todos los niveles del Ministerio de Salud.
b) Asegurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad a través del uso correcto del uniforme de enfermería.
c) Fomentar la adecuada presentación del personal de enfermería en los diferentes niveles de atención y gestión del Ministerio de Salud.

III. Ámbito de aplicación

Están sujetos a la aplicación del cumplimiento de los presentes Lineamientos técnicos, todo el personal de enfermería del Ministerio de Salud y Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).

IV. Contenido técnico

1. Obligatoriedad del uso del uniforme

El personal de enfermería de los niveles de gestión y atención del Ministerio de Salud y Fosalud, deben cumplir las siguientes disposiciones obligatorias:

a) Presentarse a su lugar de trabajo con el uniforme, limpio ordenado en buen estado y completo durante toda la jornada laboral.
b) Uso obligatorio del carnet que lo identifique como trabajador del MINSAL o Fosalud durante sus actividades laborales. Si éste sufre algún daño, o pérdida, debe ser reportado a su jefatura inmediata para la gestión pertinente.
c) Esta prohibido el uso de vestidos o faldas excesivamente cortas o excesivamente largas para evitar el contacto con el piso.
d) Es obligación del personal de enfermería de los establecimientos de salud, cumplir con el uso del equipo de protección personal y la selección de éste, debe ser de acuerdo con el riesgo, la actividad a realizar y ámbito de trabajo.

Las jefaturas de los diferentes niveles de gestión (administrativos) del Ministerio de Salud y Fosalud deben garantizar que el personal bajo su cargo cumpla con el uso del uniforme del personal de enfermería según el nivel correspondiente (tabla 1):

a) Nivel Superior: administrativo, Secretaria de Estado y Gerencia técnica Fosalud.
b) Nivel Local: direcciones regionales de salud, SIBASI y establecimientos de PNA.
c) Nivel Hospitalario: diferentes áreas administrativas y de atención hospitalaria.

Tabla 1. Obligatoriedad del uso de uniforme por niveles administrativos, técnicos y de atención del MINSAL y Fosalud

Nivel de gestión		Nivel de atención
Nivel administrativo	Nivel técnico	
1. Dirección Nacional de Hospitales 2. Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención 3. Dirección de Políticas y Gestión en Salud 4. Dirección Integral Materno Perinatal y Niñez 5. Dirección de Monitoreo Estratégico 6. Dirección de Inmunizaciones 7. Dirección de Epidemiología 8. Unidad Nacional de Enfermería 9. Unidad de Atención Integral a la Adolescente 10. Unidad de políticas de programas sanitarios (incluye las diferentes oficinas) 11. Unidad del Programa ITS/VIH 12. Unidad del programa Tuberculosis y enfermedades respiratorias 13. Diferentes dependencias de la Secretaria de Estado que cuenten con personal de enfermería 14. Instituto Nacional de Salud. 15. Gerencia técnica Fosalud	1. Direcciones de Salud Regional 2. SIBASI 3. Jefaturas de enfermería hospitalarias 4. Supervisoras locales de enfermería 5. Supervisores regionales Fosalud	1. Profesionales de enfermería 2. Técnologos en enfermería 3. Auxiliar de enfermería 4. Técnicos en enfermería 5. Supervisores locales Fosalud

Fuente: Ministerio de Salud, 2025.

2. Características generales para el uso del uniforme de enfermería

Las características se definen por cada nivel y es obligación de la dirección correspondiente garantizar que el cumplimiento de lo establecido en los presentes lineamientos técnicos.

2.1 Generalidades del uso del uniforme

El personal de enfermería de los diferentes niveles debe cumplir lo siguiente:

a) La vestimenta deberá cambiarse inmediatamente en los siguientes escenarios:
   - ✓ Contaminación con sangre, fluidos corporales, químicos, entre otros.
   - ✓ Contacto no protegido en la atención de un paciente.
   - ✓ Cuando a pesar de tener las precauciones de aislamiento, exista contaminación.
   - ✓ Cuando ocurran otras situaciones que requieran el cambio inmediato.
   - ✓ El color del suéter a utilizar en las áreas comunitarias será azul negro o negro y para nivel hospitalario y las diferentes áreas de especialidades el suéter será blanco, negro o azul negro.

2.2 Disposiciones específicas para el uso de uniforme

El personal de enfermería de los diferentes niveles debe cumplir con las siguientes disposiciones específicas para la confección del uniforme detalladas a continuación:

Tabla 2. Características del uniforme para el personal de enfermería femenino (1)

Prenda de vestir	Personal femenino
Falda	1. Color: ✓ Blanco (hospitalario) ✓ Azul negro(Nivel Superior y Primer Nivel de Atención) 2. Largo a nivel de la rodilla
Chaqueta	1. Cuello: ✓ Tipo camisero ✓ Color blanco complemento para el PNA 2. Manga: ✓ Recta, larga a nivel del puño o tres cuartas(Nivel Superior y administrativo) ✓ Recta,corta, tres cuartas y larga al nivel (operativo) 3. Largo: cubrir totalmente la región glútea, incluir dos bolsas en la parte inferior 4. Color: ✓ Blanco en hospitales ✓ Azul negro Nivel Superior, Región, SIBASI y Nivel Local. 5. Pañuelo debe ir en el lado izquierdo a nivel del corazón. PNA y Nivel Superior.
Vestido	1. Cuello: camisero, blanco complemento para el uniforme PNA y Nivel Superior. 2. Manga recta,tres cuartas para uso diario o manga larga a nivel del puño.
Pantalon	1. Corte recto. 2. Color: ✓ Blanco(hospitales) ✓ Azul negro(PNA y Nivel Superior)

Fuente: Ministerio de Salud, 2025

Imagen 1.Uniforme personal de enfermería femenino hospitalaria (1)

Fuente: Ministerio de Salud, 2025.

Imagen 2. Uniforme personal de enfermería en los establecimientos del Primer Nivel de Atención y Nivel Superior

Fuente: Ministerio de Salud, 2025.

Tabla 3. Características del uniforme para el personal de enfermería masculino

Prenda de vestir	Personal masculino
Camisa	1. Camisa tipo gabacha 2. Corte recto 3. Largo cubrir la región glútea. 4. Manga recta que cubra arriba del codo 5. Color blanco 6. Hombrera (capona) con cinta negra. 7. camiseta de centro, color blanco estilo redondo o en V.
Pantalon	1. Corte recto de vestir 2. Tiro a la cintura. 3. Color : ✓ Azul negro(Nivel Superior y PNA). ✓ Blanco(hospitalario). 4. Cincho color negro.

Fuente: Ministerio de Salud, 2025.

Imagen 2. Uniforme personal de enfermería masculino hospitalario

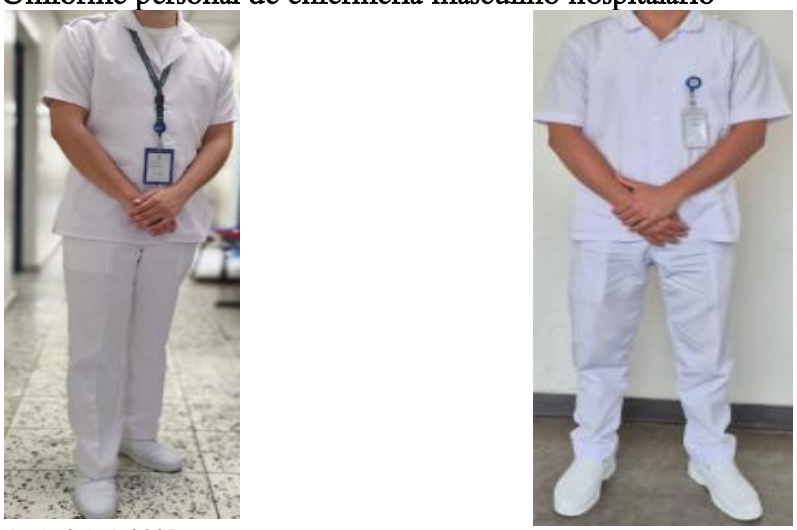

Fuente: Ministerio de Salud, 2025.

2.4 Servicios hospitalarios

El personal de enfermería de las diferentes áreas hospitalarias debe cumplir con lo establecido en los presentes lineamientos técnicos, a excepción de las particularidades establecidas en las siguientes áreas:

Tabla 4. Excepciones diferenciadas para el uso de uniforme

Área/ disciplinas	Color autorizado	Código de referencia del color
Cuidados intensivos e intermedios pediátrico, neonatal y adulto , UCI obstétrica, nefrología, hemodiálisis,diálisis Ambulatoria, oncología,infectología,cirugía Plástica, Máxima emergencia y observación y unidad de pie diabético. Imagen 5	Celeste claro, pantalón, camisa tipo filipina	#7cdaF9
Sala de operación, quirófano y cirugías de especialidades Imágen 3	Verde oscuro	#255000
Central de esterilización	Verde manzana	#8db600
Sala de nacimiento, unidades de trabajo de parto y recuperación Imagen 4	Rosado según normativa vigente relacionada a la atención materno perinatal e infantil, vigente.	#ffa8d9
Educadoras prenatales Imagen 4	Color morado lila establecido en la ley nacer con cariño	6429/95
Área de gineco-obstetricia Imagen 4	Uniforme blanco con logos alusivos según ley nacer con cariño	#FFFFFF
Personal operativo servicios generales de atención directa: Medicina Interna, cirugía, emergencia, bienestar magisterial, hospital de día, consulta externa	Blanco	#FFFFFF
Servicios de pediatría Imagen 5	Blanco con imágenes de 5cm máximo (infantiles) en tonos claros.	

Fuente: Ministerio de Salud, 2025.

Tabla 5. Características del uniforme en servicios de-hospitalización(1)

Prenda de vestir	Obligatorio
Pantalón	1. Corte recto
Camisa estilo filipina	1. Cuello escote tipo V 2. Manga recta, corta 3. Categoría de licenciados y tecnólogo con cinta negra en la bolsa superior izquierda 4. Utilizarse para uso intrahospitalario
Chaqueta	1. Cuello tipo camisero 2. Manga recta corta 3. Manga larga a nivel del puño o manga tres cuartas para licenciados y tecnólogos (supervisoras hospitalarias en las diferentes áreas administrativas) 4. El largo de la chaqueta debe cubrir totalmente la región glútea, incluir dos bolsas en la parte inferior 5. Color blanco
Guardapolvo	1. De uso estricto al salir a otras áreas 2. Debe ser blanco 3. Licenciados y tecnólogos: manga larga 4. Técnicos: manga larga 5. El largo debe ser hasta las rodillas 6. Debe de permitir movimientos libres 7. Excepto sala de operaciones debe cambiarse de uniforme para salir del establecimiento

Fuente: Ministerio de Salud, 2025.

Imagen 3.Características del uniforme en servicios en sala de operaciones y central de esterilizaciones (1)

Fuente: Ministerio de Salud, 2025.

Imagen 4.Características del uniforme en áreas de atención nacer con cariño

Fuente: Ministerio de Salud , 2025.

Imagen 5. Uniformes que deben utilizarse en áreas hospitalarias diferenciadas (1)

Fuente: Ministerio de Salud, 2025.

2.5 Uniforme para el personal de enfermería en el Primer Nivel de Atención

a) Personal operativo en visita de campo, acercamientos comunitarios y campaña de vacunación categoría de licenciado y tecnólogos ,deben utilizar camisa tipo filipina blanca, con cinta negra en la bolsa superior izquierda y pantalón fondo color azul negro.
b) Auxiliar y técnicos de enfermería en visita de campo, acercamiento comunitarios y campañas de vacunación, deben utilizar el uniforme camisa tipo filipina blanca y pantalón blanco.
c) Auxiliar y técnicos de enfermería, en el establecimiento en atención directa,deben utilizar: chaqueta, falda, pantalón o vestido color blanco.
d) Personal operativo de Fosalud categoría de licenciado y tecnólogos, uniforme femenino y masculino, color azul marino.

Imagen 6. Uniforme para personal operativo en los establecimientos del PNA (1)

Fuente: Ministerio de Salud , 2025.

2.6 Características generales para el uso de calzado (1)

EL personal de enfermería de los diferentes niveles en relación al tipo de calzado (mujeres y hombres) debe cumplir lo siguiente:

a) Material: cuero blanco o negro según tipo de uniforme (hospitalario o comunitario). (Tabla 2)
b) No se debe utilizar zapatos de charol.
c) Cerrados, no utilizar zapatillas, sandalias tipo "suecos", ni zapatos sin talón.
d) Color: negro o blanco(según tipo de uniforme).
e) Tacón de cuña no más de 3 cm.
f) Resistentes, impermeables, antideslizantes y que proporcione apoyo seguro.
g) Tenis completamente blancos y negros de cuero, sin decoraciones, cerrados y limpios para áreas hospitalarias y actividades extramurales de los establecimientos del PNA.(1)
h) Uso de medias color piel para personal de enfermería en los establecimientos PNA.(1)
i) Uso de medias color blancas para profesionales de enfermería y color piel para técnico o auxiliar de enfermería en hospitales del Ministerio de Salud. (1)

3. Uso de uniforme en situaciones especiales (Imagen 7) (1)

a) **Misiones oficiales:** en actividades oficiales organizadas por el MINSAL el personal de enfermería de los diferentes programas podrán utilizar las camisas o camisetas alusivas al evento (VIH, TB, vacunación, entre otros programas de prevención) y las que son proporcionadas por el Nivel Superior, hospitales, Primer Nivel de Atención. (1)
b) **Eventos de gala** las características son las siguientes:(1)
   - ✓ Vestido con cuello chino corte recto, a la mitad de la rodilla.
   - ✓ Color blanco (hospitales).
   - ✓ Color azul negro (Nivel Superior y Comunitario)
   - ✓ Zapatos blancos, tacón de 5cm para eventos especiales.
   - ✓ Capa color azul negro con rojo y pañuelo.
c) **Congresos o invitaciones internacionales:** en caso de representar al país, se podrá utilizar vestimenta particular.Sin embargo cuando se realicen una presentación se deberá utilizar el uniforme oficial según corresponda .
d) **Por motivo de maternidad:** manteniendo criterios mínimos en relación al cuello, mangas, color, el uniforme debe usarse de acuerdo al estado gestacional.

Imagen 7. Uniforme de gala

Fuente: Ministerio de Salud, 2025.

4. Prohibiciones para el uso del uniforme de enfermería (1)

El personal de enfermería que brinda atención directa debe cumplir las siguientes indicaciones:

1. Evitar el uso de ropa ajustada que marque prendas íntimas y en caso de uniforme blanco, la ropa interior que se utilice debe ser totalmente blanca o color piel, sin figuras de otro color, sin escotes pronunciados.
2. Personal femenino: Mantener el cabello limpio, ordenado y peinado, evitando el uso de colores extravagantes, recogido por encima del cuello, en un estilo que no requiera reajustes frecuentes, no utilizar pestañas artificiales y usar maquillaje discreto.
3. Personal masculino**:** Mantener el cabello corto, limpio, ordenado, sin barba y sin bigote, las uñas de las manos, recortadas a nivel del pulpejo, limpias y sin esmalte.
4. No se debe de utilizar accesorios como: aretes, anillos, collares, brazaletes, relojes, pulseras, tobilleras, accesorios para cabello, broches, pines extravagantes ni gorros de tela.
5. El uso de gorra blanca o del color que proporcionen los programas será exclusivo para el trabajo de campo en el área comunitaria.
6. Las uñas deben mantenerse recortadas, que no sobrepasen el pulpejo, sin esmalte, ni brillo, no artificiales, ni acrílicas.
7. En el caso de tener en el cuerpo perforaciones con adornos, sobre todo en mucosas, éstos deben ser retirados durante la jornada de trabajo.
8. Esta estrictamente prohibido el uso de uniforme quirúrgico y de servicios de aislamientos, para salir de establecimiento de salud a realizar actividades como: ir de compras o cualquier actividad social en ambientes públicos.(1)
9. Calzado: No utilizar tenis de tela.(1)
10. Medias y punteras con decoración.(1)
11. Prohibido el uso de reloj electrónico, el personal de enfermería operativo debe usar reloj con segundera y mantenerlo en el bolsillo. (1)
12. Prohibido uso de filipinas de colores y diseños no autorizados en los presentes lineamientos técnicos.(1)
13. El personal de enfermería de la Dirección del Sistema de Emergencia Médicas utilizará como guía el ***Lineamiento técnico para el uso de uniforme y vestimenta de la Dirección de Sistema de Emergencias Médicas,*** vigente.

5. Monitoreo, supervisión y evaluación

5.1Nivel Superior

5.1.1Unidad Nacional de Enfermería (UNE)

Responsable de elaborar o actualizar los documentos regulatorios necesarios para la ejecución de las funciones de los profesionales de enfermería en los diferentes niveles del Ministerio de Salud y Fondo Solidario para la Salud, debe realizar las siguientes actividades:

a) Socializar los presentes lineamientos técnicos en el Nivel Superior del Ministerio de Salud.
b) Realizar monitoreo y supervisión a los diferentes niveles del Ministerio de Salud para garantizar el cumplimiento de los presentes lineamientos técnicos.
c) Enviar informe de hallazgos encontrados en monitoreo y supervisión a las dependencias correspondientes del Nivel Superior, para realizar los procesos administrativos que se requieran, según normativa vigente.
d) Dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos de mejora al personal de enfermería en coordinación con la Dirección Nacional de Hospitales (DNH) y la Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención (DNPNA) y Fosalud.

5.2. Dirección Nacional de Hospitales

Debe garantizar que las direcciones de los hospitales del Ministerio de Salud cumplan los presentes lineamientos técnicos a través de las siguientes disposiciones:

a) Verificar que las direcciones hospitalarias, socialicen los presentes lineamientos técnicos.
b) Verificar que las direcciones hospitalarias en coordinación con la jefatura de enfermería local incluyan en el plan de educación continua los presentes lineamientos técnicos.
c) Garantizar que las direcciones hospitalarias, en coordinación con la jefatura de enfermería local realicen el monitoreo y evaluación de los presentes lineamientos cada trimestre y enviar los informes a la DNH.
d) La DNH dará seguimiento a los hallazgos recibidos y envíará a la UNE en relación al cumplimiento de los presentes lineamientos cada semestre, el resultado de los acuerdos de mejora, según sea el caso.
e) La DNH coordinará el acompañamiento con la UNE, en caso de ser necesario, las asistencias técnicas sobre el cumplimiento.

5.3 Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención

Debe garantizar que las direcciones del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud cumplan los presentes lineamientos técnicos a través de las siguientes disposiciones:

a) Verificar que las direcciones del Primer Nivel de Atención socialicen los presentes lineamientos técnicos.
b) Verificar que las direcciones del Primer Nivel de Atención en coordinación con la jefatura de enfermería local incluyan en el plan de educación continua los presentes lineamientos técnicos.
c) Garantizar que las direcciones del primer nivel de atención en coordinación con la jefatura de enfermería local realicen el monitoreo y evaluación de los presentes lineamientos cada trimestre y enviar los informes a la DNPNA.
d) DNPNA dará seguimiento a los hallazgos recibidos y envíará a la UNE el resultado de los acuerdos de mejora en relación al cumplimiento de los presentes lineamientos cada semestre.
e) La DNPNA coordinará el acompañamiento de la UNE, en caso de ser necesario, las asistencias técnicas sobre el cumplimiento de los presentes lineamientos.

V. Glosario

1. **Capona:** La capona es una hombrera o franja de tela que se coloca en los uniformes militares o policiales para indicar el rango o la unidad
2. **Ceñido:** Rodear, ajustar o apretar algo.
3. **Contacto no protegido:** Atención médica sin equipo de protección personal, exponiendo al personal a riesgos.
4. **Color extravagante:** color que es llamativo, inusual y que llama la atención.
5. **Corsage:** es un ramillete de flores que se lleva en la parte superior del cuerpo. Se usa como accesorio en eventos.
6. **Gabacha:** prenda de vestir, generalmente blanca, larga y holgada, que usan los profesionales de la salud, como médicos y enfermeras, para proteger su ropa y a sí mismos de la contaminación y para indicar su profesión
7. **Guardapolvo:** prenda amplia y larga para proteger la ropa del polvo y la suciedad, usada en áreas ambulatorias.
8. **Insignia:** objeto que se sujeta con un alfiler o broche a la ropa, a menudo de pequeño tamaño.
9. **Logo:** Es un símbolo gráfico utilizado por empresas y organizaciones para identificar y distinguir sus productos, servicios o su marca.
10. **Perforaciones corporales (piercings):** perforación en alguna parte del cuerpo donde se inserta una joya, generalmente con fines decorativos, aunque también puede tener significados culturales o personales.
11. **Pin:** Insignia que se sujeta con un alfiler o broche a la ropa.
12. **Pestañas artificiales:** son pestañas que se colocan en los párpados para aumentar el volumen, longitud y densidad de las pestañas

13. **Traslúcida:** cuerpo que deja pasar la luz pero no permite ver claramente a través de él.
14. **Uñas artificiales:** extensiones construidas con acrílico o gel para restaurar, reconstruir o alargar las uñas naturales.
15. **Uniforme:** conjunto estandarizado de ropa usado por miembros de una organización.

VI.Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal de enfermería del Ministerio de Salud y Fosalud dar cumplimiento a los presentes lineamientos técnicos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

Los presentes lineamientos técnicos serán revisados y actualizados cuando existan cambios o avances en los abordajes, o en la estructura orgánica o funcionamiento del MINSAL, o cuando se determine necesario por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto por los presentes lineamientos técnicos se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

e) Derogatoria

Deróganse los lineamientos administrativos para el uso del uniforme del personal de enfermería, En los establecimientos del MINSAL de fecha 6 de marzo del año 2017 y el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud n° 1866, del 29 de julio de 2022, se agrega en Romano 5, Disposiciones Administrativas, el literal E. Otras disposiciones para el uso del uniforme, y los anexos 14 y 15.

VII. Vigencia

Los presentes Lineamientos entrarán en vigencia a partir de la fecha de la firma de los mismos, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese,

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

(1)Reformado a través de acuerdo del Órgano Ejecutivo en el Ramo de salud n°2954, de fecha 18 de noviembre 2025, Modificase en el romano V. Contenido técnico : Imagen 1,3 y 6, tabla 2 y 5 subtitulo 2.6 se modifica el literal g), título 3,literal a), titulo 4, numeral 8 y 10.